



Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

OFICINA DEL SUPERINTENDENTE DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS. MANAGUA, CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. LA UNA Y TREINTA Y SEIS MINUTOS DE LA TARDE.

CONSIDERANDO

I

Que mediante Resolución Administrativa Número N° SIB-OIF-XXIX-048-2021, de fecha tres de febrero del año dos mil veintiuno, se autorizó el inicio del procedimiento de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-01-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales", asimismo, en la Resolución precitada y la Resolución N° SIB-OIF-XXIX-077-2021, de fecha diecisiete de febrero del año en curso, se nombró el Comité de Evaluación a cargo de la calificación, evaluación y recomendación de la mejor oferta, conforme lo dispuesto en los artículos 56 de la Ley N° 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" (Ley de Contrataciones), y 112 al 116 del Decreto 75-2010 Reglamento General de la precitada Ley (Reglamento de Contrataciones).

II

Que a fin de asegurar la transparencia, imparcialidad y probidad del proceso, esta contratación se publicó en el portal oficial de compras del Estado, www.nicaraguacompra.gob.ni, asimismo, se invitó de manera directa a los Proveedores del Estado siguientes: 1) Futec Industrial, S.A; 2) GSQ Nicaragua, S.A; 3) Indiana Dominga Balladares Morales; 4) Pintura Modelo, S.A., 5) Pinturas y Comercio, S.A. y 6) Vargas Centro de Pinturas y Recubrimiento Industriales y CIA. LTDA.

III

Que en el término señalado en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), a las nueve de la mañana del día diecinueve de febrero del año dos mil veintiuno, se recibieron nueve ofertas presentadas por: 1) Construcciones Civiles, Robeca, S.A. inscrito con el nombre comercial ROBECA, S.A., presentó oferta hasta por la suma de setecientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y nueve córdobas con 31/100 (C\$796,489.31) IVA incluido; 2) Servicios de Construcción e Ingeniería, S.A., inscrito con el nombre comercial SERCONISA, presentó oferta hasta por la suma de ochocientos setenta y nueve mil ochocientos nueve córdobas con 80/100 (C\$879,809.80) IVA incluido; 3) Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A., inscrito con el nombre comercial INCONJERSA, presentó oferta hasta por la suma de ochocientos sesenta mil doscientos sesenta y seis córdobas netos (C\$860,266.00) IVA incluido; 4) Pintura Modelo, S.A., inscrito con el nombre comercial PINTURA MODELO, presentó oferta hasta por la suma de quinientos diecinueve mil setecientos ochenta y cuatro córdobas con 66/100 (C\$519,784.66) IVA incluido; 5) Arquitectos e Ingenieros, S.A., inscrito con el nombre comercial ARQUINGSA, presentó oferta hasta por la suma de dos millones ciento dieciocho mil novecientos cincuenta y siete córdobas con 23/100 (C\$2,118,957.23) IVA incluido; 6) Alfa Servicio, S.A., inscrito con el mismo nombre comercial, presentó oferta hasta por la suma de cuatrocientos setenta y ocho mil ciento setenta y nueve córdobas con 75/1010 (C\$478,179.75) IVA incluido; 7) Construcciones Eléctricas, S.A., inscrito con el nombre comercial CELECTRISA, presentó oferta hasta por la suma de setecientos noventa





y ocho mil ciento sesenta y nueve córdobas con 10/100 (C\$798,169.10) IVA incluido; 8) Ing. José Benito Ortiz Alvarado, inscrito con el nombre comercial G & B Construcciones, presentó oferta hasta por la suma de seiscientos veintisiete mil cuatrocientos veinticinco córdobas con 05/100 (C\$627,425.05) IVA incluido y 9) Mantenimientos y Productos Integrales, S.A., inscrito con el nombre comercial MANPRISA, presentó oferta hasta por la suma de seiscientos siete mil trescientos tres córdobas con 50/100 (C\$607,303.50) IVA incluido.

IV

Que el Comité de Evaluación emitió Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Ofertas de fechas veinticuatro de febrero del año dos mil veintiuno, la que fue notificada, en esa misma fecha, a los oferentes: Construcciones Civiles, Robeca, S.A (ROBECA, S.A); Servicios de Construcción e Ingeniería, S.A (SERCONISA); Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A (INCONJERSA); Pintura Modelo, S.A (PINTURA MODELO); Arquitectos e Ingenieros, S.A (ARQUINGSA); Alfa Servicio, S.A; Construcciones Eléctricas, S.A (CELECTRISA); Ing. José Benito Ortiz Alvarado (G & B Construcciones); y Mantenimientos y Productos Integrales, S.A (MANPRISA).

V

Que el día 25 de febrero del presente año, vía correo electrónico, se recibió del Ingeniero Joel Martínez, en representación del oferente Ingeniería y Construcciones Jerusalén, S.A (INCONJERSA), Recurso de Aclaración al Acta Preliminar de Evaluación y Calificación de Oferta, que fue atendido por el Comité de Evaluación en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, del día uno de marzo del año en curso y notificada a los oferentes el día dos de marzo de este mismo año, en la que el Comité no admitió el recurso interpuesto por no reunir las condiciones establecidas en el artículo 296 del Reglamento de Contrataciones (No fue interpuesto formalmente por escrito ante el Comité de Evaluación y no se encuentra firmado) y ratificó todo lo establecido en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas.

VI

Que el Comité de Evaluación acordó en el Acta Final de Evaluación, Calificación y Recomendación de Ofertas, lo siguiente: 1) Ratificar el contenido de los resultados plasmados en el Acta Preliminar de Calificación y Evaluación de Ofertas y cuadros anexos que forman parte integrante de la misma; 2) Recomendar al Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras la adjudicación de la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-01-2021 titulada Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales al oferente Mantenimientos y Productos Integrales, S.A (MANPRISA), por considerar que su oferta cumplen con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), es conveniente a los intereses de la institución al considerar que es la mejor oferta y por ofertar el menor precio de los oferentes que calificaron en las etapas de evaluación.

VII

En virtud de lo establecido en el artículo 118 de la Ley de Contrataciones, constan en el expediente de contratación la verificación respectiva de que el presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto por el Capítulo de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio por encontrarse el monto de la contratación por debajo del umbral establecido para su aplicación, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional.





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

VIII

Conforme lo dispuesto en los artículos 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones, esta Autoridad es competente para adjudicar el precitado procedimiento, mediante Resolución Administrativa, debidamente motivada, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles después de haber recibido las recomendaciones del Comité de Evaluación.

POR TANTO

Con base en las facultades y consideraciones antes expuestas, el suscrito Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones, actuando en nombre y representación de la **SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y DE OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS** (Superintendencia), lo cual acredito mediante Certificación de Acta de Toma de Posesión emitida por la Primer Secretaría de la Asamblea Nacional, el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, en uso de las facultades que confiere la Ley No. 316, Ley de la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras (Ley No. 316), publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 196, del 14 de octubre de 1999, contenida en la Ley No. 974, "Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Banca y Finanzas", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 164, del 27 de agosto de 2018, y sus actualizaciones (Ley del Digesto Jurídico); asimismo, el artículo 48 de la Ley de Contrataciones y 118 del Reglamento de Contrataciones.

RESUELVE SIB-OIF-XXIX-101-2021

PRIMERO: Ratificar la recomendación del Comité de Evaluación plasmada en el Acta Final de Calificación, Evaluación y Recomendación de Ofertas emitida el uno de marzo del presente año, para el procedimiento de contratación **Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-01-2021** titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales".

SEGUNDO: Se adjudica la Licitación Selectiva N° LS-SIBOIF-01-2021 titulada "Contratación del Servicio de Pintura e Impermeabilización de Cubierta de Techo y Canales" al oferente **MANTENIMIENTOS Y PRODUCTOS INTEGRALES, S.A (MANPRISA)**, por la suma de **SEISCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS TRES CÓRDOBAS CON 50/100 (C\$607,303.50)** IVA incluido, para el servicio de pintura e impermeabilización de cubierta de techos y sus elementos (Canal, fascias, flashing de zinc liso galvanizado, bajantes, cumbres de zinc liso, lima tensa y lima hoyas, cubiertas de zinc ondulado y tipo Toledo, cubierta de losa de concreto), de los edificios 2, 3 y áreas externas de la Superintendencia y oficina, bodega mayor y menor del Centro de Documentación (CEDOC), por considerar que cumple con los criterios de evaluación, satisface los requisitos exigidos en el PBC, convienen a los intereses de la institución y por ofertar el menor precio de los oferentes que calificaron en las etapas de evaluación.

TERCERO: En virtud de lo establecido en los artículos 123 inciso d) del Reglamento de Contrataciones, una vez que la adjudicación se encuentre firme o consentida, según corresponda, el lugar y fecha estimada en que el oferente ganador debe





Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras

firmar el contrato será el 15 de marzo del año en curso, en las instalaciones de la Superintendencia, ubicada en la ciudad de Managua del paso a desnivel Nejapa, 200 metros al este, 25 metros al sur, en esta ciudad. El suscrito en nombre y representación de esta Entidad suscribirá el contrato correspondiente. El oferente adjudicado, previo a la firma del contrato, debe presentar la fianza de cumplimiento de Contrato, emitida por una institución autorizada y supervisada por la Superintendencia, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total adjudicado, es decir, C\$30,365.18 (Treinta mil trescientos sesenta y cinco córdobas con 18/100). La fianza debe ser emitida en la misma moneda de la presentación de su oferta y con vigencia de seis meses.

- CUARTO:** Los contratos serán administrados conforme lo establecido en las disposiciones legales de la materia, por el Equipo Administrador de Contrato, quien velará por la correcta ejecución del objeto de la contratación y estará conformado por los Licenciados **Zinia Edith Orozco Valle**, Directora Administrativa Financiera; **Marvin Saúl Castellón Torrez**, Asesor Legal y el Arquitecto **Ivo Luis Almanza Canizales**, Especialista en Diseño.
- QUINTO:** Publíquese la presente Resolución Administrativa en el Portal Único de Contratación, sin perjuicio de su publicación en otro medio de difusión.


Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Superintendente de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

